

PERIODICO OFICIAL

Chilpancingo, Gro., Viernes 24 de Febrero de 2012 Año XCIII No. 16 Alcance I
 Características
 114212816

 Permiso
 0341083

 Oficio No. 4044
 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE CON LAS MADRES SOL-	
TERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012	2
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE CON ÚTILES ESCOLARES	
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012	12
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE UNIFORMANDO PARA	
EL EJERCICIO FISCAL 2012	21

Precio del Ejemplar: \$14.33

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS RE-GLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUE-RRERO CUMPLE CON LAS MADRES SOLTE-RAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

LIC. REGINA KURI SALAS Coordinadora General de Programas Sociales Guerrero Cumple, con fundamento en el Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero numero 26 alcance I de fecha 01 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2012, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. Dentro de las políticas de Desarrollo Social, además de los programas ya establecidos, se fortalecerá el Programa de Guerrero Cumple, a través del cual, se seguirán apoyando a las personas mayores con el programa de Pensión Guerrero; Apoyo a madres solteras y a personas con capacidades diferentes, a fin de mejorar la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios de los programas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS RE-GLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUE-RRERO CUMPLE CON LAS MADRES SOLTE-RAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras para el Ejercicio Fiscal 2012

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras, para el ejercicio fiscal 2012, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los nueve días del mes de febrero de dos mil doce.

LA COORDINADORA GENERAL DE PROGRA-MAS SOCIALES GUERRERO CUMPLE. LIC. REGINA KURI SALAS. Rúbrica.

ÍNDICE

- 1. Presentación
- 2. Antecedentes
- 3. Objetivo
- 3.1. General
- 3.2. Específicos
- 4. Lineamientos Generales
- 4.1. Cobertura
- 4.2. Población Objetivo
- 4.3. Características de los Apoyos
 - 4.4. Criterios de Selección
 - 4.5. Elegibilidad
 - 4.6. Requisitos
- 4.7. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios
 - 4.7.1. Derechos
 - 4.7.2. Obligaciones
- 5. Compromisos y Facultades del Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras
- 6. Causas de Cancelación Temporal y Terminación
- 6.1. Causas de Cancelación Temporal
 - 6.2. Causas de Terminación
 - 7. Transparencia
 - 8. Lineamientos Específicos
 - 8.1. Coordinación Institucional
 - 8.2. Instancias Ejecutoras
 - 8.2.1. Instancias Normativas

8.2.2. Instancias de Control y Vigilancia

9. Mecánica de Operación

- 9.1. Difusión
- 9.2. Promoción
- 9.3. Contraloría Social
- 10. Financiamiento
- 11. Quejas y denuncias
- 12. Seguimiento y Evaluación
- 1. Presentación

En el 2011, el Gobierno del Estado a través de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple puso en marcha el Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras, coadyuvando al mejoramiento de la calidad de vida mediante el otorgamiento de una pensión alimenticia mensual para Madres Solteras.

2. Antecedentes

De acuerdo a cifras oficiales del INEGI del año 2010, el Estado de Guerrero cuenta con 177,111 jefas de familia. Hecho grave, que se complica aún más al analizar las particularidades culturales y educativas de las Madres Solteras como la situación de analfabetismo, la educación primaria sin concluir, el aspecto del monolingüismo, la marginación, el desempleo y la pobreza extrema, entre otros factores externos que abaten a este sector de la población guerrerense.

De aquí la imperiosa necesidad

de implementar un vigoroso programa de apoyo a Madres Solteras que atienda de manera puntual las carencias o insuficiencias de ingresos económicos para garantizar el alimento oportuno para sus hijos menores de edad lo que convierten ésta acción en un acto de verdadera justicia social.

Para implementar ésta política se crearán convenios de coordinación y lineamientos con las dependencias federales, estatales, municipales y privadas con el propósito de beneficiar un mayor número de familias guerrerenses.

En este sentido, esta Coordinación General contemplará programas de carácter social dirigidos a la población en desventaja, asegurando que los apoyos lleguen a las personas que realmente los necesitan, beneficiando a las familias para que mejoren su alimentación, salud y educación de sus hijos e hijas, diseñando acciones que contribuyan de manera gradual, en la mejora de condiciones para que la familia y sus miembros, logren una superación con base a su propio esfuerzo.

El Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras se encuentra enmarcado en el Objetivo 2.2.36 del Eje Desarrollo Social con Equidad del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual establece el combate a la pobreza y la marginación en todas sus expresiones, en las que vive un poco más del 68% de la población del Estado.

Así mismo, con la implementa-

ción de este Programa, se busca beneficiar a más de 15.000 familias de manera directa mejorando su calidad de vida y la de sus núcleos familiares.

3. Objetivo

3.1. General

Fortalecer la economía familiar de las madres solteras de bajos recursos, que tengan a su cargo hijos menores de 15 años y no cuenten con ningún apoyo económico o en especie, ya sea Federal, Estatal o Municipal.

3.2. Específicos

- Mejorar la calidad de vida de madres solteras de bajos recursos.
- Otorgar pensión alimenticia de forma mensual a las madres solteras con hijos menores de 15 años.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

El Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras, opera en los 81 municipios del Estado, priorizando las regiones indígenas, rurales y urbano marginadas.

4.2. Población Objetivo

El Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras está dirigido a las mujeres madres solteras con hijos menores de 15 años, que vivan en situación económica adversa y cumplan con los requisitos de elegibilidad que se describen en las presentes Reglas de Operación.

Previo análisis y bajo acuerdo de la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita, se podrá otorgar el apoyo, a grupos, y/o sectores de la población con características diferentes o especiales, así como a Programas institucionales específicos, por su condición de ser estratégicos y/o concurrentes con políticas de transversalidad.

TIPO DE APOYO	MONTO MENSUAL	VIGENCIA
Pensión alimenticia mensual, individual y directa para las madres solteras que cumplan con los requisitos y características especificas del programa que se otorgara a través de la Tarjeta Guerrero Cumple.	(Quinientos pesos 00/100 M.N.)	Permanente, siempre y cuando las beneficiarias sigan cumpliendo las obligaciones y características especificas del programa.

4.4. Criterios de Selección

Para tener acceso a los apoyos del Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras, las solicitantes deberán:

- Ser madres solteras con hijos menores de 15 años que dependan económicamente de ellas o estar en periodo de gestación.
- No contar con ningún otro apoyo económico o en especie por parte de la Federación, el Estado o el Municipio.

Se establece como prioridad su condición de pobreza y el grado de la misma que se definirá con un estudio socioeconómico aplicado al momento del llenado de la solicitud de ingresos con el fin de conocer si reúnen los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación para ser beneficiarios del programa.

4.5. Elegibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer Madre Soltera de bajos recursos que cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, puede solicitar su participación en el Programa.

Podrán ser beneficiadas aquellas mujeres que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Ser madre soltera;
- b) No contar con ningún otro apoyo económico o en especie por parte

de la Federación, el Estado o el Municipio;

- c) No cohabitar en su domicilio con pareja alguna;
- d) Tener hijo(s) menor(es) de 15 años a su cargo, los hijos en edad escolar deberán asistir regularmente a la escuela;
- e) Tener un ingreso menor a tres salarios mínimos generales vigentes en el Estado de Guerrero;
- f) Contar con residencia en el Estado de Guerrero de por lo menos un año anterior a la fecha en que se realice la solicitud de incorporación al programa.
- g) Declarar con toda honestidad sus datos personales incluidos en el cuestionario socioeconómico.

4.6. Requisitos

Con el fin de obtener un registro para el control de la información, los posibles beneficiarios presentarán los siguientes requisitos:

Original y copia de los siquientes documentos

- 1. Acta de nacimiento de la solicitante;
- 2. Acta de nacimiento de los hijos menores de 15 años dependientes de la Madre;
- 3. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la solicitante al 200%;
- 4. Credencial de Identificación Oficial (IFE, pasaporte);
- 5. Comprobante de domicilio (Recibo de agua, luz, teléfono o constancia de la autoridad local);

timo comprobante, recibo, sobre o talón de pago) o en su defecto constancia de pobreza emitida por la autoridad competente;

- 7. Constancia de estudios de los hijos en una institución educativa pública (válido solo para aquellas madres que tenga(n) hijo(s) en edad escolar);
- 8. Constancia de Radicación que certifique más de un año de residencia en el Estado de Guerrero expedida por la autoridad competente;
- 9. Constancia emitida por la autoridad competente de que los hijos dependen económicamente de la solicitante;
- 10. Demostrar su condición de soltera mediante uno de los siquientes documentos:
- Solicitud de disolución de vínculo matrimonial.
- Demanda de alimentos para ella y sus hijos.
- Constancia emitida por autoridad competente.

Los documentos deberán ser entregados a los representantes en los módulos del Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras, el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el Programa, por lo que no se le dará tramite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o lideres partidistas, lo anterior en virtud de que al momento de recibir la documentación se hace el llenado de la solicitud de ingreso y estudio socioeconómico y únicamente podrá realizarlo la solicitante.

Los solicitantes que hayan cum-6. Constancia de ingreso (úl- plido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa, así como al dictamen técnico que efectúe la Coordinación General para obtener el beneficio directo.

4.7. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

4.7.1 Derechos

Las madres solteras beneficiadas recibirán por parte de la dependencia:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- **b)** La relación de beneficiarios a través de medios de comunicación impresos y electrónicos;
- c) La Tarjeta Guerrero Cumple una vez que haya sido seleccionado de acuerdo a los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;
- **d)** Apoyo mensual de manera puntual que otorga el Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras;
- e) Un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo;
 - f) Atención sin costo alguno;
- **g)** La reserva y privacidad de su información personal.

4.7.2. Obligaciones

Las madres soltera beneficiarias deberán:

a) Acudir puntualmente a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir su Tarjeta Guerrero Cumple;

- b) Informar los cambios de domicilio y actualizar sus datos y documentación cuando proceda para los efectos a que dé lugar;
- c) Renovar la constancia de estudios de los hijos, al inicio de cada ciclo escolar e inscribir a los que cumplan seis años;
- d) Recibir la visita del trabajador social para la verificación de información proporcionada en el llenado de estudio socioeconómico;
- e) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) de la Tarjeta Guerrero Cumple;
- f) Participar en las acciones de Contraloría Social para la vigilancia del cumplimiento de Criterios de Elegibilidad de beneficiarios;
- g) Informar ante la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, las fallas o irregularidades que se presenten en el uso del mecanismo electrónico que les impida recibir su apoyo.

5. Compromisos y Facultades del Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras.

- a) Solicitar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los recursos para otorgar el apoyo a todas las madres solteras que cumplan con la normatividad que rige el programa;
- **b)** Evaluar el programa periódicamente;
- c) Revisar y mejorar permanentemente los procedimientos de operación;
- **d)** Publicar en medios impresos y electrónicos los resultados del

Programa, dando a conocer la lista de las personas beneficiadas;

- e) Entregar la Tarjeta Guerrero Cumple a quiénes cumplan con los criterios enunciados en las presentes reglas de operación.
- f) Realizar el pago de forma oportuna mediante la Tarjeta Guerrero Cumple;
- g) Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención del Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras y demás instancias relativas al ejercicio de apoyo a las madres solteras.
- h) Los demás que establezcan las presentes Reglas y otras disposiciones aplicables.

6. Causas de Cancelación Temporal y Terminación

6.1. Causas de Cancelación Temporal

- a) Cuando la beneficiaria haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a las instancias correspondientes y no se pueda indagar el nuevo domicilio o éste sea fuera del Estado;
- **b)** Cuando la madre beneficiada no cumpla con las obligaciones señaladas en los incisos a), b), c) y d), del apartado 4.7.2 de las presentes Reglas de Operación;
- c) Cuando la beneficiaria tenga hijos a su cargo, estén en edad escolar y no asistan regularmente a la escuela.
- d) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple.

Las beneficiarias que causen baja temporal podrán solicitar su reincorporación al programa, la cual está sujeta a una nueva evaluación de sus condiciones socioeconómicas que permita determinar su condición de elegibilidad, siempre que exista capacidad presupuestal.

6.2. Causas de Terminación

- a) Cuando la madre beneficiada lo solicite por escrito a la Coordinación del Programa;
- b) Cuando los hijos a cargo de la beneficiada sean mayores de 15 años,
- c) Cuando la beneficiaria deje su condición de soltería;
- d) Cuando la institución correspondiente detecte mediante las inspecciones periódicas que en la casa habitación cohabita el cónyuqe;
- e) Cuando la Madre beneficiada proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite del apoyo, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedora;
- f) Cuando haga uso indebido de la Tarjeta Guerrero Cumple, así como lo marca el inciso e) del apartado 4.7.2 de las Obligaciones;
- g) Cuando los ingresos familiares no correspondan a lo establecido en el inciso f) del apartado 4.5. Elegibilidad de estas Reglas;
- h) Por deceso de la beneficiada.

En caso de los puntos señalados con anterioridad el Programa Guerrero Cumple con las Madres solteras procederá de la siguiente manera:

En caso de baja por fallecimiento o por estar beneficiado con otro programa, se ingresarán las personas que reúnan los requisitos que marca la normatividad y que se encuentren en la lista de espera y hayan cubierto plenamente los requisitos.

7. Transparencia

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los beneficiarios seleccionados, el seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social de Guerrero Cumple.

Con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx.

El Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras se sustenta en la corresponsabilidad del Gobierno con sus dependencias. El Gobierno Estatal instrumentará el programa con base en lo establecido en estas Reglas de Operación considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único Guerrero Cumple, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa.

8. Lineamientos Específicos

8.1. Coordinación Institucional

Para obtener el apoyo de Guerrero Cumple con las Madres Solteras, es requisito indispensable que las madres no cuenten con algún beneficio de tipo económico o en especie otorgado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal al momento de solicitar el apoyo y durante el periodo que reciba el mismo, la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, confrontará la información de sus listas de solicitantes con las base de datos de beneficiarios de otros programas de apoyos sociales que operen en Guerrero.

8.2. Instancias Ejecutoras

La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, misma que realizar las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos independientemente de que éste, se encuentren etiquetado a nombre de la Secretaria de la Mujer, de acuerdo

con lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras.

8.2.1. Instancias Normativas

La Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, fungirá como la instancia normativa del Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras, en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los Organismos que considere importantes para el exitoso desarrollo de sus actividades.

8.2.2 Instancias de Control y Vigilancia

El control y la vigilancia del programa, estará a cargo de la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social, así como por los consejos de participación ciudadana.

9. Mecánica de Operación

9.1. Difusión

La Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, a través del Programa Guerrero Cumple con Madres Solteras, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a madres solteras que demuestren que están en una situación de desventaja social. En ella, obligatoriamente, se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir las aspirantes, la dirección de los mó-

dulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del Gobierno del Estado, así como el padrón de beneficiarios actualizado.

9.2 Promoción

La Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, promoverá el Programa a través de los medios informativos tales como periódicos, carteles, gacetas, trípticos, conferencias, y páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en me-

dios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

9.3. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los consejos de participación ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las metas del Programa, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Los consejos de participación ciudadana podrán constituirse por ciudadanos de reconocida trayectoria moral y de reconocidas instituciones de educación superior que fungirán como observadores y evaluadores del desempeño del programa y del alcance de las metas obtenidas.

10. Financiamiento

Los recursos asignados a éste programa son mediante Inversión Estatal Directa y se asignarán en función de la disponibilidad presupuestal; serán proporcionados y fiscalizados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple.

11. Quejas y Denuncias

Las solicitantes y los beneficiados pueden acudir en cualquier momento a las oficinas centrales de la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, ubicada en la Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, interior Palacio de la Cultura, 2º Piso así como en las líneas telefónicas 01 800 728 6753 y el correo electrónico guerrerocumple@guerrero.gob.mxpara expresar sus cometarios sobre la implementación y funcionamiento del programa, así como las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

12. Seguimiento y Evaluación

El sequimiento y evaluación del Programa Guerrero Cumple con las Madres Solteras se hará a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple quien será la encargada de validar los criterios de elegibilidad de los solicitantes y beneficiarios, ejecutar las visitas domiciliadas para verificar la veracidad de la información proporcionada por el beneficiario, dar seguimiento a las denuncias recibidas así como evaluar cuantitativamente los resultados de acuerdo a el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuesta; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento

a los aspectos susceptibles de mejora.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS RE-GLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUE-RRERO CUMPLE CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

LIC. REGINA KURI SALAS Coordinadora General de Programas Sociales Guerrero Cumple, con fundamento en el Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas SociaÇles Guerrero Cumple, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero numero 26 alcance I de fecha 01 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2012, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. Dentro de las políticas de Desarrollo Social, además de los programas ya establecidos, se fortalecerá el Programa de Guerrero Cumple, a través del cual, se sequirán apoyando a las personas mayores con el programa de Pensión Guerrero; Apoyo a madres solteras y a personas con capacidades diferentes, a fin de mejorar la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios de los programas, además se seguirá otorgando una alta prioridad a los sectores educativo y de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales an-

tes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS RE-GLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUE-RRERO CUMPLE CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares para el Ejercicio Fiscal 2012

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo 4. entrará en vigor al día siguiente de Apoyos su publicación en el Periódico Ofi 4. cial del Gobierno del Estado de Guerrero. 4.

Segundo. - Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 95 de fecha martes 29 de noviembre de 2011.

Tercero.- Las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares, para el ejercicio fiscal 2012, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los nueve días del mes de febrero de dos mil doce.

LA COORDINADORA GENERAL
DE PROGRAMAS SOCIALES
GUERRERO CUMPLE.
LIC. REGINA KURI SALAS.
Rúbrica.

ÍNDICE

- 1. Presentación
- 2. Antecedentes
- 3. Objetivo
- 3.1. General
- 3.2. Específico
- 4. Lineamientos Generales
- 4.1. Cobertura
- 4.2. Población Objetivo
- 4.3. Características de los Apoyos
 - 4.3.1. Tipo de apoyo
 - 4.4. Criterios de selección
 - 4.5. Elegibilidad
 - 4.6. Requisitos
- 4.7. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios
 - 4.7.1. Derechos
 - 4.7.2. Obligaciones
- 5. Compromisos y facultades del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares
- 6. Causas de Cancelación Temporal y Terminación
- 6.1. Causas de Cancelación Temporal
 - 6.2. Causas de Terminación
 - 7. Renovación
 - 8. Transparencia
 - 9. Lineamientos Específicos
 - 9.1. Coordinación Institucional
 - 9.2. Instancias Ejecutoras
 - 9.2.1. Instancias Normativas
 - 9.2.2. Instancias de Control y

Vigilancia

10. Mecánica de Operación

- 10.1. Difusión
- 10.2. Promoción
- 10.3. Contraloría Social

11. Financiamiento

12. Quejas y denuncias

13. Seguimiento y Evaluación

1. Presentación

El Programa de Guerrero Cumple con Útiles Escolares se genera suministrando paquetes de útiles escolares a los alumnos de educación básica del nivel primaria de escuelas públicas con reconocimiento oficial de la SEG, ubicadas en los 81 Municipios del Estado, como una estrategia considerando los altos índices de deserción y reprobación en este nivel educativo, siendo en buena medida, la falta de empleo y marginación en la que vive gran parte de la población de nuestra entidad.

La operación del Programa se debe desarrollar a través de Reglas de Operación que permitan delimitar las facultades y competencia de ejecución de las instancias que participan, así como para coadyuvar en la correcta realización de las labores encomendadas al personal y propiciar la eficiencia y uniformidad en este apoyo social.

Siendo necesario transparentar el ejercicio de los recursos destinados a programas de carácter social, a través de la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana que permitan el seguimiento y evaluación de las actividades de la gestión gubernamental.

El Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares se encuentra enmarcado en el Objetivo 2.2.36 del Eje Desarrollo Social con Equidad del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual establece el combate a la pobreza y la marginación en todas sus expresiones, en las que vive un poco más del 68% de la población del Estado.

Así mismo, con la implementación de este Programa, se busca beneficiar más de 500 mil niños de manera directa apoyando así en su economía familiar.

2. Antecedentes

En Guerrero, durante el presente ciclo escolar 2011-2012, asisten a la Escuela Primaria 508,630 alumnos de las modalidades de educación primaria general, indígena y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Consecuencia de la pobreza en la que vive gran parte de la población en Guerrero, la entidad es considerada la tercera con mayor índice de pobreza a nivel nacional, solo superado por Oaxaca y Chiapas.

3. Objetivos

3.1. General

- Favorecer la permanencia y equidad educativa en el estado evitando la discriminación, fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela;
- Apoyar a la economía familiar de sus padres o tutores.

3.2. Específicos

Otorgar paquete de útiles escolares, conforme a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública, al inicio de cada ciclo escolar a todos los niños y niñas inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria con reconocimiento oficial de la SEG.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

Se atenderá a todas las escuelas públicas de Educación Básica en el nivel Primaria en el Estado con reconocimiento oficial de la SEG, comprendiendo a sus 81 municipios, de acuerdo a la programación que realice la Coordinación y conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

4.2. Población Objetivo

El Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares está dirigido a todos los niños y niñas de las escuelas públicas de nivel primaria del Estado, con reconocimiento oficial de la SEG.

Previo análisis y bajo acuerdo de la Coordinación General, se po-

drá otorgar el apoyo, a grupos y/o sectores de la población con características diferentes o especiales, así como a Programas institucionales específicos, por su condición de ser estratégicos y/o concurrentes con políticas de transversalidad, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita.

4.3. Características de los apoyos

4.3.1. Tipo de apoyo

El apoyo ó estímulo para el estudiante será en especie o vale, comprendiendo un paquete de útiles escolares, integrado de acuerdo al nivel educativo y grado escolar, con características convenientes de criterios basados en la Secretaria de Educación de Guerrero.

4.4. Criterios de selección

Para tener acceso a los apoyos del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares, los solicitantes deberán estar inscritos en escuela pública de nivel básico en educación primaria de la entidad, comprobándolo a través de la constancia de inscripción vigente.

4.5. Elegibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que todo estudiante que cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrá ser beneficiado por el programa siempre y cuando pertenezcan a una escuela con reco-

nocimiento oficial de la SEG.

4.6. Requisitos

Con el fin de obtener un registro para el control de la información, los posibles beneficiarios presentarán los siguientes requisitos:

Original y copia de los siguientes documentos

- 1. Acta de nacimiento;
- 2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 3. Identificación oficial con fotografía de la madre o tutor (IFE, cédula profesional o pasaporte)
- 4. Constancia de inscripción vigente que avale que el alumno se encuentre inscrito en la institución pública de educación primaria del Estado de Guerrero.

Los documentos deberán ser entregados en la escuela a la que pertenezcan los solicitantes, el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el Programa, por lo que no se le dará tramite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o lideres partidistas.

Los solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa, así como al dictamen técnico que efectúe la Coordinación General para obtener el beneficio directo.

4.7. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

4.7.1 Derechos

Los estudiantes beneficiarios recibirán por parte de la dependencia:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- **b)** La relación de escuelas y matricula beneficiada que se publicara en la página oficial del Gobierno del Estado;
- c) El paquete de útiles escolares íntegro, nuevo y completo de acuerdo al grado escolar y sexo, en forma gratuita y en su centro escolar, una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;
- **d)** Un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo;
 - e) Atención sin costo alguno;
- **f)** La reserva y privacidad de su información personal.

4.7.2. Obligaciones

Los alumnos beneficiarios deberán:

- a) Acudir puntualmente a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir sus útiles escolares;
- b) Informar a la Coordinación General aquellos casos en los que no reciba su apoyo oportuno y total;
- c) Dar uso adecuado a los útiles escolares que reciban, para lo cual, los Directores de las escuelas promoverán el cumplimiento de esta obligación;
- d) Participar en las acciones de Contraloría Social para la vi-

gilancia del cumplimiento y en el otorgamiento del programa.

5. Compromisos y Facultades del Programa Guerrero Cumple con **Útiles Escolares**

- a) Solicitar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los recursos para otorgar el apoyo a todas los estudiantes que cumplan con la normatividad que rige el programa;
- b) Evaluar el programa periódicamente;
- c) Revisar y mejorar permanentemente los procedimientos de operación;
- d) Publicar en medios electrónicos los resultados del Programa, dando a conocer la lista de las personas beneficiadas ya hacer llegar el padrón a cada uno de los centros de trabajo educativo participantes, de la entidad;
- e) Entregar de forma oportuna los útiles escolares a quiénes cumplan con los criterios enunciados en las presentes reglas de operación;
- f) Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares y demás instancias relativas al ejercicio de apoyo a los beneficiarios;
- g) Los demás que establezcan las presentes Reglas y otras disposiciones aplicables.

6. Causas de Cancelación Temporal y Terminación

6.1. Causas de Cancelación Temporal

cumpla con las obligaciones señaladas en el apartado 4.7.2 inciso a) y c) de las presentes Reglas de Operación;

- b) Cuando el beneficiario suspenda sus estudios;
- c) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de la Coordinación General.

Los beneficiarios que causen baja temporal podrán solicitar su reincorporación al programa, la cual está sujeta a la existencia de capacidad presupuestal.

6.2. Causas de Terminación

- a) Cuando el beneficiario lo solicite por escrito a la Coordinación General, por ser menores de edad deberán ser avalados por su padre o tutor y con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios;
- b) Fallecimiento del beneficiario;
- c) Cuando el beneficiario haya terminado los estudios de nivel Primaria;
- d) Incumplimiento de cualquiera de los requisitos o normas establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7. Renovación

Procederá la renovación del apoyo cuando se satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Oue el interesado solicite la renovación ante las instancias correspondientes;
- b) Cumplir con las obligaciones a) Cuando el beneficiario no mencionados en estas reglas de ope-

ración durante la vigencia del apoyo;

c) Exista suficiencia presupuestal al momento de la renovación.

Para el procedimiento de renovación ante la Coordinación General los interesados tendrán que ratificar sus datos y presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor (IFE, cédula profesional o pasaporte);
- 2. Constancia de inscripción vigente que avale que el alumno se encuentre inscrito en la institución pública de educación primaria del Estado de Guerrero, con reconocimiento oficial de la SEG.

8. Transparencia

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los beneficiarios seleccionados, el seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social de Guerrero Cumple.

Con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero la Coordinación General publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx.

El Programa Guerrero Cumple con

Útiles Escolares se sustenta en la corresponsabilidad del Gobierno con sus dependencias. El Gobierno Estatal instrumentará el programa con base en lo establecido en estas Reglas de Operación considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único Guerrero Cumple, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa.

9. Lineamientos Específicos

9.1. Coordinación Institucional

Se deberá actuar en un marco de coordinación interinstitucional con el fin de que las acciones realizadas por cada una de las instancias que participen en el Programa sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Por lo anterior existirá una estrecha coordinación entre la Coordinación General, el Consejo Nacional de Fomento Educativo y la Secretaria de Educación Guerrero quien apoyara en la operatividad y ejecución del programa.

9.2. Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, misma que realizar las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos independientemente de que éste, se encuentren etiquetado a nombre de la Secretaria de Educación Guerrero, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares.

9.2.1. Instancia Normativa

La Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, fungirá como la instancia normativa del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los Organismos que considere importantes para el exitoso desarrollo de sus actividades.

9.2.2. Instancias de Control y Vigilancia.

El control y la vigilancia del Programa, estará a cargo de la Coordinación General a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social, la Secretaria de Educación Guerrero y la Contraloría Social.

10. Mecánica de Operación

10.1. Difusión

La Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, a través del Programa Guerrero Cum-

ple con Útiles Escolares, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a los solicitantes que demuestren estar inscritos en escuela primaria pública, en ella obligatoriamente se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del Gobierno del Estado., así como el padrón de beneficiarios.

10.2. Promoción

La Coordinación promoverán el Programa a través de los medios informativos tales como periódicos, carteles, gacetas, trípticos, conferencias, y páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién ha-

ga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siquiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los consejos de participación ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las metas del Programa, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Los consejos de participación ciudadana podrán constituirse por ciudadanos de reconocida trayectoria moral y de reconocidas instituciones de educación superior que fungirán como observadores y evaluadores del desempeño del programa y del alcance de las metas obtenidas. Así como por padres de familia y autoridades escolares si participan en la dinámica estudiantil.

11. Financiamiento

Los recursos asignados a éste programa son mediante Inversión Estatal Directa e inversión federal que se asignarán en función de la disponibilidad presupuestal.

El recurso estatal será proporcionado y fiscalizado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y la Coordinación General; el recurso federal será proporcionado a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

12. Quejas y Denuncias

Los solicitantes y los beneficiados pueden acudir en cualquier momento a las oficinas centrales de la Coordinación General ubicada en la Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, interior Palacio de la Cultura, 2º Piso así como en las líneas telefónicas 01 800 728 67 53 y el correo electrónico guerrerocumple@guerrero.gob.mx para expresar sus cometarios sobre la implementación y funcionamiento del programa, así como las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

13. Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y evaluación del Programa Guerrero Cumple con Útiles Escolares se hará a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General quien será la encargada de validar los criterios de elegibilidad de los solicitantes y beneficiarios, ejecutar las visi-

tas a los centros de trabajo educativos para verificar la entrega de útiles a los beneficiarios, dar seguimiento a las denuncias recibidas así como evaluar cuantitativamente los resultados de acuerdo a el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS RE-GLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUE-RRERO CUMPLE UNIFORMANDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

LIC. REGINA KURI SALAS Coordinadora General de Programas Sociales Guerrero Cumple, con fundamento en el Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero numero 26 alcance I de fecha 01 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2012, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015. Dentro de las políticas de Desarrollo Social, además de los programas ya establecidos, se fortalecerá el Programa de Guerrero Cumple, a través del cual, se seguirán apoyando a las personas mayores con el programa de Pensión Guerrero; Apoyo a madres solteras y a personas con capacidades diferentes, a fin de mejorar la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios de los programas, además se seguirá otorgando una alta prioridad a los sectores educativo y de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente: ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS RE-GLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUE-RRERO CUMPLE UNIFORMANDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple Uniformando para el Ejercicio Fiscal 2012

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple Uniformando, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 95 de fecha martes 29 de noviembre de 2011.

Tercero. - Las Reglas de Operación del Programa Guerrero Cumple Uniformando, para el ejercicio fiscal 2012, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los nueve días del mes de febrero de dos mil poral doce.

LA COORDINADORA GENERAL DE PROGRA-MAS SOCIALES GUERRERO CUMPLE. LIC. REGINA KURI SALAS. Rúbrica.

ÍNDICE

- 1. Presentación
- 2. Antecedentes
- 3. Objetivo
- 3.1. General
- 3.2. Específico
- 4. Lineamientos Generales
- 4.1. Cobertura
- 4.2. Población Objetivo
- 4.3. Características de los Apoyos
 - 4.3.1. Tipo de apoyo
 - 4.4. Criterios de selección
 - 4.5. Elegibilidad
 - 4.6. Requisitos
- 4.7. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios
 - 4.7.1. Derechos
 - 4.7.2. Obligaciones
- 5. Compromisos y facultades del Programa Guerrero Cumple Uniformando
- 6. Causas de Cancelación Temporal y Terminación
- 6.1. Causas de Cancelación Temporal
 - 6.2. Causas de Terminación
 - 7. Renovación
 - 8. Transparencia
 - 9. Lineamientos Específicos
 - 9.1. Coordinación Institucional
 - 9.2. Instancias Ejecutoras
 - 9.2.1. Instancias Normativas
 - 9.2.2. Instancias de Control y

Vigilancia

10. Mecánica de Operación

- 10.1. Difusión
- 10.2. Promoción
- 10.3. Contraloría Social

11. Financiamiento

12. Quejas y denuncias

13. Seguimiento y Evaluación

1. Presentación

El Programa de Guerrero Cumple con Uniformes Escolares, se genera suministrando uniformes escolares a los alumnos de educación básica del nivel primaria de escuelas públicas con reconocimiento oficial de la SEG, ubicadas en los 81 Municipios del Estado como una estrategia compensatoria que favorezca la permanencia y equidad educativa en el Estado, identificándolos como alumnos de educación primaria, reforzando su seguridad, evitando la discriminación, y fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela.

La operación del Programa se debe desarrollar a través de Reglas de Operación que permitan delimitar las facultades y competencia de ejecución de las instancias que participan, así como para coadyuvar en la correcta realización de las labores encomendadas al personal y propiciar la eficiencia y uniformidad en este apoyo social.

Siendo necesario transparentar el ejercicio de los recursos destinados a programas de carácter social, a través de la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana que permitan el seguimiento y evaluación de las actividades de la gestión gubernamental.

El Programa Guerrero Cumple Uniformando se encuentra enmarcado en el Objetivo 2.2.36 del Eje Desarrollo Social con Equidad del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, el cual establece el combate a la pobreza y la marginación en todas sus expresiones, en las que vive un poco más del 68% de la población del Estado.

Así mismo, con la implementación de este Programa, se busca beneficiar más de 500 mil niños de manera directa apoyando así en su economía familiar.

2. Antecedentes

En Guerrero, durante el presente ciclo escolar 2011-2012, asisten a la Escuela Primaria 508,630 alumnos de las modalidades de educación primaria general, indígena y CONAFE.

Consecuencia de la pobreza en la que vive gran parte de la población en Guerrero, la entidad es considerada la tercera con mayor índice de pobreza a nivel nacional, sólo superada por Oaxaca y Chiapas.

3. Objetivos

3.1. General

• Favorecer la permanencia y

equidad educativa en el estado evitando la discriminación, fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela;

de sus padres o tutores.

3.2. Específico

Otorgar un paquete de uniforme escolar confeccionado, conforme a las recomendaciones emitidas por la secretaria de educación pública, al inicio de cada ciclo escolar para todos los niños y niñas inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria con reconocimiento oficial de la SEG.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

Se atenderá a todas las escuelas públicas de Educación Básica en el nivel Primaria en el Estado que tengan reconocimiento oficial de la SEG, comprendiendo a sus 81 municipios, de acuerdo a la programación que realice la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple, y conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación

4.2. Población Objetivo

El Programa Guerrero Cumple Uniformando está dirigido a todos los niños y niñas de las escuelas públicas de nivel primaria del Estado, con reconocimiento oficial de la SEG.

do de la Coordinación General, se podrá otorgar el apoyo, a grupos, y/ o sectores de la población con características diferentes o espe-• Apoyar a la economía familiar ciales, así como a Programas institucionales específicos, por su condición de ser estratégicos y/o concurrentes con políticas de transversalidad, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita.

4.3. Características de los apoyos

4.3.1. Tipo de apoyo

El apoyo ó estímulo para el estudiante será en especie o vale, comprendiendo un juego de uniforme escolar, integrado de acuerdo al nivel educativo, sexo, grado escolar y talla, con características convenientes de criterios socioculturales y ambientales.

4.4. Criterios de selección

Para tener acceso a los apoyos del Programa Guerrero Cumple Uniformando, los solicitantes deberán estar inscritos en una escuela pública de nivel básico en educación primaria de la entidad, comprobándolo a través de la constancia de inscripción vigente.

4.5. Elegibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que todo estudiante que cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrá ser beneficiado por el programa siempre y cuando Previo análisis y bajo acuer- pertenezcan a una escuela con reconocimiento oficial de la SEG.

4.6. Requisitos.

Con el fin de obtener un registro para el control de la información, los posibles beneficiarios presentarán los siguientes requisitos:

Original y copia de los siguientes documentos

- 1. Acta de nacimiento;
- 2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 3. Identificación oficial con fotografía de la madre o tutor (IFE, cédula profesional o pasaporte);
- 4. Constancia de inscripción vigente que avale que el alumno se encuentre inscrito en la institución pública de educación primaria del Estado de Guerrero.

Los documentos deberán ser entregados en la escuela a la que pertenezcan los solicitantes, el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el Programa, por lo que no se le dará tramite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o lideres partidistas.

Los solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa, así como al dictamen técnico que efectúe la Coordinación General para obtener el beneficio directo.

4.7. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

4.7.1. Derechos

Los estudiantes beneficiarios recibirán por parte de la dependencia:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- **b)** La relación de escuelas y matricula beneficiada que se publicara en la página oficial del Gobierno del Estado;
- c) El uniforme escolar íntegro, en buenas condiciones de acuerdo al grado escolar y sexo, en forma gratuita y en su centro escolar, una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;
- d) Un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo;
 - e) Atención sin costo alguno;
- **f)** La reserva y privacidad de su información personal.

4.7.2. Obligaciones

Los alumnos beneficiarios deberán:

- a) Acudir puntualmente a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir su uniforme;
- b) Informar a la Coordinación General de Programas Sociales Guerrero Cumple aquellos casos en los que no reciba su apoyo oportuno y total;
- c) Dar uso adecuado a las prendas del uniforme escolar que reciban, para lo cual, los Directores de las escuelas promoverán el cumplimiento de esta obligación.

5. Compromisos y Facultades del Programa Guerrero Cumple Uniformando.

- a) Solicitar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los recursos para otorgar el apoyo a todas los estudiantes que cumplan con la normatividad que rige el programa;
- **b)** Evaluar el programa periódicamente;
- c) Revisar y mejorar permanentemente los procedimientos de operación;
- d) Publicar en medios electrónicos los resultados del Programa, dando a conocer la lista de las personas beneficiadas y hacer llegar el padrón a cada uno de los centros de trabajo educativo participantes, de la entidad;
- **e)** Entregar de forma oportuna los uniformes a quiénes cumplan con los criterios enunciados en las presentes reglas de operación;
- f) Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención del Programa Guerrero Cumple Uniformando y demás instancias relativas al ejercicio de apoyo a los beneficiarios;
- **g)** Los demás que establezcan las presentes Reglas y otras disposiciones aplicables.

6. Causas de Cancelación Temporal y Terminación

6.1. Causas de Cancelación Temporal

- a) Cuando el beneficiario no cumpla con las obligaciones señaladas en el apartado 4.7.2. incisos a), y c) de las presentes Reglas de Operación;
- **b)** Cuando el beneficiario suspenda sus estudios;
- c) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de la Coordinación General.

Los beneficiarios que causen baja temporal podrán solicitar su reincorporación al programa, la cual está sujeta a la existencia de capacidad presupuestal.

6.2. Causas de Terminación

- a) Cuando el beneficiario lo solicite por escrito a la Coordinación General, por ser menores de edad deberán ser avalados por su padre o tutor y con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios;
- b) Fallecimiento del beneficiario;
- c) Cuando el beneficiario haya terminado los estudios de nivel Primaria;
- d) Incumplimiento de cualquiera de los requisitos o normas establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7. Renovación

Procederá la renovación del apoyo cuando se satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Que el interesado solicite la renovación ante las instancias correspondientes;
 - b) Cumplir con las obligaciones

mencionados en estas reglas de operación durante la vigencia del apoyo;

c) Exista suficiencia presupuestal al momento de la renovación.

Para el procedimiento de renovación ante la Coordinación General los interesados tendrán que ratificar sus datos y presentar la siquiente documentación:

- 1. Identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor (IFE, cédula profesional o pasaporte);
- 2. Constancia de inscripción vigente que avale que el alumno se encuentre inscrito en la institución pública de nivel primaria del Estado, con reconocimiento oficial de la SEG.

8. Transparencia

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los beneficiarios seleccionados, el sequimiento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de la Dirección de Sequimiento y Evaluación Social de Guerrero Cumple.

Con base en lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero la Coordinación General publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx.

Uniformando se sustenta en la corresponsabilidad del Gobierno con sus dependencias. El Gobierno Estatal instrumentará el programa con base en lo establecido en estas Reglas de Operación considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único Guerrero Cumple, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo dando transparencia y sequimiento puntual al estatus de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa.

9. Lineamientos Específicos

9.1. Coordinación Institucional

Se deberá actuar en un marco de coordinación interinstitucional con el fin de que las acciones realizadas por cada una de las instancias que participen en el Programa sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Por lo anterior existirá una estrecha coordinación entre la Coordinación General y la Secretaria de Educación Guerrero quien apoyara en la operatividad y ejecución del programa.

La Secretaria de Educación Gue-El Programa Guerrero Cumple con rrero será la encargada de recabar

los expedientes de los alumnos legalmente inscritos en escuelas públicas de nivel primaria y llevar a cabo la distribución de uniformes escolares, en los distintos centros de trabajo educativos.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

La Coordinación General será la encargada de validar los expedientes de los solicitantes, integrar el padrón de beneficiarios y en base a esto programar y entregar los uniformes escolares a la Secretaria de Educación Guerrero.

9.2. Instancias Ejecutoras

La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será la Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, misma que realizar las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos independientemente de que éste, se encuentren etiquetado a nombre de la Secretaria de Educación Guerrero, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa Guerrero Cumple Uniformando.

9.2.1. Instancias Normativas

La Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, fungirá como la instancia normativa del Programa Guerrero Cumple Uniformando en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los Organismos que considere importantes para el exitoso desarrollo de sus actividades.

y Vigilancia.

El control y la vigilancia del Programa, estará a cargo de la Coordinación General a través de la Dirección de Sequimiento y Evaluación Social, la Secretaria de Educación Guerrero y la Contraloría Social.

10. Mecánica de Operación

10.1. Difusión

La Coordinación General de los Programas Sociales Guerrero Cumple, a través del Programa Guerrero Cumple Uniformando, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a los solicitantes que demuestren estar inscritos en escuela primaria pública, en ella obligatoriamente se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del Gobierno del Estado, así como el padrón de beneficiarios actualizado.

10.2. Promoción

La Coordinación General promoverá el Programa a través de los 9.2.2. Instancias de Control medios informativos tales como periódicos, carteles, gacetas, trípticos, conferencias, y páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los consejos de participación ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las metas del Programa, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Los consejos de participación ciudadana podrán constituirse por ciudadanos de reconocida trayectoria moral y de reconocidas instituciones de educación superior que fungirán como observadores y evaluadores del desempeño del programa y del alcance de las metas obtenidas. Así como por padres de familia y autoridades escolares si participan en la dinámica estudiantil.

11. Financiamiento

Los recursos asignados a éste programa son mediante Inversión Estatal Directa y se asignarán en función de la disponibilidad presupuestal; serán proporcionados y fiscalizados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y la Coordinación General.

12. Quejas y Denuncias

Los solicitantes y los beneficiados pueden acudir en cualquier momento a las oficinas centrales de la Coordinación General, ubicada en la Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac, interior Palacio de la Cultura, 2º Piso así como en las líneas telefónicas 01 800 728 67 53 y el correo electrónico guerrerocumple@guerrero.gob.mx para expresar sus cometarios sobre la implementación y funcionamiento del programa, así como las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus

derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

13. Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y evaluación del Programa Guerrero Cumple Uniformando se hará a través de la Dirección de Sequimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General quien será la encargada de validar los criterios de elegibilidad de los solicitantes y beneficiarios, ejecutar las visitas a los centros de trabajo educativos para verificar la entrega de uniformes a los beneficiarios, dar seguimiento a las denuncias recibidas así como evaluar cuantitativamente los resultados de acuerdo a el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.



PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD DE LOS SERVICIOS EDIFICIOTIERRA CALIENTE 1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros, Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos

C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA\$	1.86
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	3.11
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	4.36

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES\$	
UN AÑO\$	670.04

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES\$	JTU.JU
UN AÑO \$ 1	081.42

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA\$	14.33
ATRASADOS\$	21.81

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.